

La evolución del modelo del Observatorio de la Discapacidad en Argentina durante la década de su existencia.

Las estructuras institucionales de gestión del poder sobre lo público

Andrea S. Aznar y Diego González Castañón¹

Introducción al contexto histórico de desarrollo

En el año 2011, se inició un proceso sin precedentes en Latinoamérica respecto de la observación del cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante: la Convención): la creación del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Nación (en adelante: el Observatorio), en Argentina. La propuesta de este artículo es reflexionar sobre los actores sociales y sus posicionamientos frente al *poder*, al *saber*, la *legitimidad*, y la *capacidad de transformación* se los actores dentro y fuera del Observatorio. Analizaremos cada una de sus *sucesivas versiones*, todas válidas, legítimas y legales, y las *problemáticas* que se suscitaron en torno a ellas.

El inicio y la evolución del Observatorio están documentados ampliamente en los decretos de Creación² y Reglamentación³, en los informes anuales de los Grupos de Trabajo (en adelante: GT)⁴ que lo

¹ Andrea S. Aznar (Licenciada y Profesora de Psicología) y Diego González Castañón (Médico psiquiatra y psicoanalista) son Directores Generales de la Fundación ITINERIS <www.itineris.org.ar>. Esta entidad coordinó desde el año 2013 hasta el 2020, inclusive, el Grupo de Trabajo de Educación Inclusiva, referido al Artículo 24 de la Convención.

² Decreto 806/2011 de creación. Recuperado de: servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/183511/norma.htm

³ Resolución 2017-1 de reglamentación. Recuperado de: drive.google.com/file/d/11eaYKt11Utn5ot1rRJTal-gDIenlUxQL/view?fbclid=IwAR2uXyWZZpLI9hejHo1pCLMnsoV1vHF8Xj1bPbwWcKzOMAcA3Y3AkCFaTr0

⁴ Informes 2019. Recuperado de: drive.google.com/file/d/1K7txu0_tzXhTNI0PknDv0-ZdeRhXNoKT/view?fbclid=IwAR0UDRNQNJkXOmSjJKjXqEBar3NU8optoiZanFD89FMVasNXhTlPam0KYDk

conforman; en las actas de los plenarios y las reuniones abiertas; y en las videoconferencias⁵ y ponencias que cada uno de los GT organizó.

El sistema democrático argentino, habilita que se desarrollen políticas públicas para ampliar los derechos de ciudadanos pertenecientes a alguna minoría, quienes reclaman el cumplimiento de un derecho humano invisibilizado o postergado, habitualmente con gran esfuerzo y por períodos prolongados antes de que se generen las políticas buscadas. Las personas con discapacidad (en adelante: PCD) en nuestro país fueron, progresivamente, destinatarias de políticas públicas que habilitaron su acceso a la educación, la rehabilitación y la recreación.

Esto no significa que todas las PCD estén incluidas en los sistemas públicos. Estas acciones positivas impactan, especialmente, en un tercio de las PCD: aquellos que tienen certificada su discapacidad. En la medida en que esas intervenciones se naturalizan, el impacto se amplía y la cultura comunitaria se modifica. Pero existe una gran mayoría de PCD con quienes el Estado tiene una deuda, generada en un desencuentro para producir intervenciones oportunas. Algunas de esas PCD *están bien* por su cuenta, aunque podrían necesitar intervenciones complejas y especializadas en cualquier momento de su recorrido vital; otras están excluidas, lisa y llanamente, por su doble condición de vulnerabilidad: pobreza extrema y discapacidad. Por otra parte, las políticas públicas que eran de avanzada en la década de 1990 dejaron de actualizarse en función de los contextos sociohistóricos cambiantes o de los estándares establecidos por la Convención o se suspendieron por desmanejos presupuestarios o crisis macroeconómicas.

En 2011, con posterioridad a que la Convención fuese Ley Nacional⁶ y luego elevada a rango constitucional⁷, se creó el Observatorio. En esa primera concepción, se le asigna un Director, con rango de director general, dependiente de la CONADIS (Comisión Nacional para la Integración de personas discapacitadas, hoy reemplazado por la Agencia Nacional de discapacidad, ANDIS).

⁵ Videoconferencias drive.google.com/file/d/0Bx2jPS1BQJ-FMIRyYURHX3VCVHc/view?usp=sharing

⁶ Honorable Congreso de la Nación Argentina (2008) Ley 26.378. Recuperado de www.infoleg.gob.ar

⁷ Honorable Congreso de la Nación Argentina (2014) Ley 27.044. Recuperado de www.infoleg.gob.ar

Como parte de la evolución natural, durante el año 2016 los GT elaboraron un reglamento del Observatorio, manifestando su independencia respecto de la CONADIS y del Director del Observatorio. Los coordinadores de cada uno de los GT y sus respectivos miembros, nos dimos este Reglamento para ordenar la tarea y legitimar nuestras actividades ante toda la ciudadanía. Los GT pueden estar conformados por organizaciones de la sociedad civil, PCD, expertos y funcionarios o empleados públicos de diverso rango. No obstante, sólo pueden ser coordinados por organizaciones de la sociedad civil y/o PCD que participan en forma estable.

Cada uno de los GT⁸ se enfoca en la observación del cumplimiento de un artículo de la Convención. La dinámica de funcionamiento grupal es consensuada por sus miembros y alineada con el Reglamento de participación, donde los coordinadores, titulares y suplentes, son los responsables de facilitar las actividades que el GT define, basadas en un plan de trabajo bianual. Los GT realizan informes, organizan jornadas y encuentros federales, recopilan información y la difunden a nivel nacional y local, quedando disponible en las redes sociales para su divulgación.

Obstáculos ante la primera versión del Observatorio

Desde un inicio, un grupo de organizaciones ávidas de concentrar el poder en ellas mismas -un tipo de poder que sirve para garantizar el *statu quo* y no para transformar- colgó una *espada de Damocles*⁹ sobre el Observatorio: la supuesta dependencia funcional respecto del Poder Ejecutivo. Esgrimían que el Observatorio no cumpliría los *Principios de París*¹⁰, y lo decimos en potencial, porque nunca existió un obstáculo para que se cumplieran y porque muchos de esos principios se cumplen

⁸ Grupos de Trabajo de Armonización Legislativa, Educación Inclusiva, Vivienda Independiente, Trabajo, Participación Política, Accesibilidad, Comunicación, Mujer y disidencias, Acceso a la Justicia, Salud, Federalización.

⁹ La espada de Damocles es una metáfora utilizada comúnmente para referirse a un peligro inminente y cercano al que se tienen que enfrentar todas aquellas personas u organismos que tengan una posición de poder.

¹⁰ Los Principios de París son recomendaciones que el comité de derechos humanos hizo a los países miembros de la ONU en 1992, casi 15 años antes que se creara la Convención.

www.argentina.gob.ar/sites/default/files/paris_principios.doc

espontáneamente. El Observatorio podía evolucionar, como efectivamente lo hizo desde el 2011 hasta la actualidad, que es la materia de este artículo. No obstante, siempre existieron quienes quisieron refundarlo y crearlo a su *imagen y semejanza*, un modismo que repiten tantas personas al asumir un cargo electivo, desde los césares romanos hasta la más contemporánea de las elecciones municipales. Una miseria universal sin duda, pero, pensamos, también el primer signo del pensamiento fanático, según el cual las instituciones deben ser puras y definitivas, no son cristalizaciones situadas sociohistóricamente, son entidades atemporales, con creadores únicos.

La insistencia en la idea de que era, o es, necesario refundar el Observatorio nos recuerda las concepciones de un poder iniciático y mágico, al estilo de *“hágase la luz”*, que *todo crea*, dándole nombres y propósitos acordes, en este caso, con los *Principios de París*. Quienes piensan así, insisten en no comprender que el Observatorio incide en el campo de la discapacidad para beneficio de todas las PCD y no de una minoría selecta, (grupos usualmente definidos desde el modelo médico de la discapacidad, que gestionan su cuota de poder con modelos institucionales previos a la Convención).

La alternativa a la refundación: la evolución de la institución

Cuando fue creado el Observatorio, en 2011, los GT iniciales fueron constituidos por invitación de quien dirigió el Observatorio en ese entonces. Los GTs estaban coordinados por funcionarios públicos y excepcionalmente por organizaciones de la sociedad civil. Los plenarios tenían regularidad mensual y su dinámica se parecía a la de las mesas interministeriales. Participaban varios profesionales y pocas PCD, preponderantemente universitarias. Esta versión inicial estuvo vigente durante 2 años aproximadamente y progresivamente fue evolucionando, a partir de las prácticas de los participantes, y no por iniciativa de los gobiernos subsiguientes.

En 2020, el panorama es muy distinto. Los GT funcionan según el Reglamento de participación, por el cual ningún empleado público puede

ejerger la coordinación de los mismos. La dinámica de cada GT es autónoma y no menos de cuarenta organizaciones de la sociedad civil participan *ad honorem* en forma estable. Entre los miembros de cada GT hay diversidad de participantes: PCD (con diferentes recorridos ocupacionales y profesionales), empleados públicos de carrera, profesionales de la educación, la salud, el derecho, la comunicación, con trayectoria reconocida en el campo de la discapacidad. La cantidad de organizaciones de la sociedad civil que se involucran en la actividad de observar sistemáticamente el cumplimiento de la Convención hace que el Observatorio tenga reconocimiento internacional en Latinoamérica, como un modelo a replicar¹¹. La trama de experticias provistas por la diversidad de miembros del Observatorio permitió que sus informes incorporen datos verificables, de fuentes primarias, de todas las provincias, sofisticando la participación federal.

Los organismos internacionales que, bienintencionada e ineficazmente velan por el cumplimiento de los derechos humanos en el planeta, deben, necesariamente, desconfiar de los datos oficiales de cualquier país, que difícilmente reconozcan falencias del Estado abiertamente. Por eso las fuentes testimoniales, provenientes de ONGs no dominadas por los gobiernos, que se mantienen en las sombras para no ser perseguidos por estos, son fundamentales.

El Observatorio es una forma de cumplir con el artículo 33, inciso 2, de la Convención: *establecer un mecanismo independiente, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención*. Un factor fundamental que garantizó la independencia del Observatorio, hasta el presente, es tener un presupuesto nulo. Esto mismo limitó la posibilidad de cumplir plenamente su tarea, no tenemos dudas. Pero sobre esto, nuevamente, aparece el debate principista, binario, de la *espada de Damócles*.

Luego de 10 años, el Observatorio sigue teniendo un solo empleado rentado: quien ocupa la Dirección. Esa única persona, sin recursos asignados, tiene la compleja tarea de la articulación federal y el

¹¹ Reconocimiento internacional

drive.google.com/file/d/1D_MRpKiZy6gmPpgaRTvVe3LGc7ByzCxJ/view?fbclid=IwAR0IY-lIrrJL1a6UzI2w8QsHv-eOPr0_GhyCm_Ci1XBbjZvd8p9s8CNZQn8

acompañamiento a los GT: creemos que es irracional atribuirle al Observatorio una dependencia del Poder Ejecutivo. Pero, la objeción falaz, sigue siendo una herramienta de cascateo¹² para una estructura de poder que, en las sombras, sigue legitimando informes homónimos, producidos por y para un grupo selecto de participantes al que no se puede adherir, por mecanismos y fuentes que no se pueden evaluar. Estructuralmente, son instituciones análogas al aparato estatal, que no quieren empoderar a la ciudadanía, como desea la Convención, sino preservar la concentración del poder en algunos actores.

Para este tipo de instituciones, el Observatorio no fue nunca un modelo para armar y hacer evolucionar, sino para destruir y destituir, para refundarlo sin consideración a su historia y sus logros. Se les aplica la crítica de María Elena Walsh:

*“Lo pasás haciendo escombros con cambiar las estructuras
y no arrimás un ladrillo si se cae la pared.”¹³*

El Observatorio es lugar de creación y convocatoria, no de reproducción mezquina y cínica de un poder representativo vetusto. Su estructura de gestión predominante es la participación democrática directa y concreta, junto con el rigor metodológico.

Una digresión sobre el *poder*

El *poder*, simultáneamente, se disputa, se construye y se conquista¹⁴. Los actores sociales que participan en el Observatorio, se involucran disputando, construyendo y/o conquistando poder *para* el Observatorio. Un tipo de obstáculo recurrente son los participantes, por suerte, efímeros, que usan el Observatorio para disputar, construir o conquistar poder para sí mismos, o para sus propias organizaciones. La historia revela, al menos,

¹² Nos referimos a la forma de caza de los pre-neanderthales, que no tenían el saber suficiente para desarrollar herramientas. La difamación, el chusmerío, las fake news, también son usadas contra el Observatorio.

¹³ Walsh, María Elena (1969). Gilito del Barrio Norte, del álbum Juguemos en el Mundo, Volumen 2. CBS.

¹⁴ Oviña, Hernán. Rosa Luxemburgo y la reinención de la política. Una lectura desde América Latina. El colectivo/Quimantú, Santiago de Chile, 2019

dos formas de instituir el ejercicio del poder sobre lo público: por un lado, el poder encarnado en la figura renacentista del *príncipe*; y por el otro, el *poder* contemporáneo, ejercido en democracia, en espacios públicos, por la ciudadanía.

Durante el Renacimiento, el *Príncipe* ejercía un *poder*¹⁵ que concentraba en su persona el mandato divino, el saber universal (la ciencia no podía contradecir a Dios), y la elaboración y aplicación de la Ley. Ese poder depositado en una tradición inamovible y transgeneracional, sigue vigente en prácticas como el cabildeo, el lobby, la viveza acomodaticia. Los privilegios individuales y la operatoria informal, siempre se sostiene en alianza con los gobiernos, a veces se los llama *negociaciones*, otras se las susurra como *influencia* o *llegada*. Quienes ejercen y propagan estas formas de gestionar el poder son garantes del estancamiento de la *cosa pública*. Tienen que producir la paralización, la fragmentación o la debilitación de cualquier flujo o circulación novedosa de actores con poder y obturar la participación colectiva y democrática, como hace el Observatorio.

Estas prácticas, en el largo, ancho y profundo territorio argentino, se observan cotidianamente, (los lectores pueden reflexionar a partir de sus ejemplos locales) en las estructuras concebidas, nominalmente, como espacios de cogestión entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, con cualquier nombre que adquieran: comités asesores, consejos o comisiones de discapacidad. En estos instituidos, puede gestionarse el poder sobre lo público de forma principesca (¿principista?) o de forma democrática participativa.

En algunos, encontramos cargos expresamente *vitalicios*, como en las monarquías o en los imperios. Habría que encontrar otra palabra en vez de *vitalicio*, para explicar que una organización relevante en la década de 1990 siga ocupando el mismo sitio treinta años después. Quizá la explicación sea la hipotrofia de la participación ciudadana, que atenta contra la vitalidad democrática y el recambio. Este tipo de instituidos son “cerrados” pero, también es cierto que, no hay muchísimos postulantes para reemplazar a los que tienen un cargo colectivo. Por lo cual, también se

¹⁵ Lefort, Claude (2014). El pueblo y el poder. Prometeo Libros. Buenos Aires.

observa que estos dispositivos de cogestión o diálogo cuentan siempre con los mismos integrantes; los mismos convocados son reelegidos. Si a estas opciones institucionales de poder concentrado les agregamos la ineficiencia o la falta de tarea transformadora, inevitablemente, se momificarán y se anquilosarán; como las articulaciones que no se usan, el consejo no se reúne, las actas no se difunden entre las bases de interesados/representados y nadie que quiera impulsar una transformación se involucra, porque implicará un desgaste estéril.

Esas estructuras no están alineadas con la Convención, ya que son previas a su promulgación. La Convención que, por principio, empodera, es incompatible con el ejercicio de un poder centralizado, estancado y eternizado en un puñado de actores sociales, sean políticos, técnicos, empresarios, líderes religiosos o sindicales, muy rara vez, personas con discapacidad. A modo de ejemplo, podemos leer las actas de cualquier reunión del Consejo Federal de Discapacidad. Durante los últimos veinte años, los reclamos, los representantes, los temas, las respuestas, los canales de resolución posible, son los mismos, en una repetición tan tediosa como inquietante, por la negativa a cuestionar lo que ya está, teniendo la posibilidad de impulsar transformaciones. Porque, y esto es muy importante, los miembros de las Comisiones Asesoras y de los Consejos municipales, suelen ser personas con experiencia personal e institucional. Es el tipo de estructura de poder la que los fuerza a gestionar la nada y la iteración. Individualmente, pueden tener logros sorprendentes, ser innovadores o haber sido pioneros en el campo. La entidad tiene un curriculum paupérrimo comparado con los curricula de sus integrantes.

Quienes ponen en tela de juicio la legitimidad del Observatorio, suelen encarnar el poder principesco, que representa más sus rostros y nombres propios, que al colectivo de las PCD en su totalidad. Se contemplan en espejos donde el reflejo de sí mismos los fascina, sin lograr investir la condición de aquellos a quienes representan nominalmente. Esa visión brumosa de la realidad, les impide ver quiénes conforman, que hace y que podría hacer el Observatorio hoy, que ciertamente no es un instituido inerte sino que propicia su propia evolución.

Las barreras a la segunda versión del Observatorio

Una de las primeras decisiones de la ANDIS, para congraciarse con quienes se horrorizaban por la falta de independencia del Observatorio, fue intentar transferirlo a la órbita de la Defensoría del Pueblo que, según su página web¹⁶ *es la única Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) Argentina reconocida por Naciones Unidas. Este reconocimiento fue efectuado con el status clase A, el mayor posible, por adecuarse a los Principios de París.* Que no haya Defensor nombrado desde 2009 hasta la actualidad, no parece afectar ni al narcisismo de la Defensoría ni a los altos estándares de la ONU.

Concomitantemente con la inminencia de la transferencia, renuncia el director del Observatorio y este queda ocho meses acéfalo, sin tener un espacio de comunicación, ni de reunión, ni los medios para el normal funcionamiento de los GT. Luego de algunos meses, la ANDIS anuncia que el convenio con la Defensoría era legalmente impracticable y la amenaza de desaparición del observatorio se profundiza. Ninguno de los que objetan y objetaron la legitimidad del Observatorio, levantó la voz en ese entonces. Tampoco lo hicieron las comisiones asesoras, o el confederal de discapacidad: el Observatorio estaba amenazado de transformarse en nada. No obstante, resistió, justamente por su independencia de los poderes del estado. Los coordinadores de los cuatro grupos de trabajo más resilientes denunciamos las irregularidades ante los representantes de Argentina en la ONU, y al Poder Legislativo Nacional, recibimos las excusas, por escrito, de quien funciona como *Defensor del Pueblo*¹⁷ y sobrevivimos.

Desde 2011 hasta 2015, los GT publicaban sus informes en el sitio web de la CONADIS. A partir de 2015, posteriormente a la disolución de la CONADIS y la creación de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), se instrumentó y se sostuvo la desaparición del Observatorio de esos espacios virtuales, omitiendo, su historia y la documentación de su trayectoria. Los sucesivos reclamos del Observatorio por la restitución de estos espacios para comunicar sus prácticas y cumplir su misión, fueron negados, por

¹⁶ www.dpn.gob.ar

¹⁷ El Dr. Bokel, se eximió de intervenir, como Defensor del pueblo, en un correo electrónico donde declaraba que “solo se podía esperar a que Presidencia de la Nación decidiera”.

distintas gestiones de gobierno, alegando que habían cambiado los diseños de las páginas y que no tenían capacidad de alojamiento de la información. El Observatorio gestionó su correo electrónico, su página de Facebook y el almacenamiento en la nube para todos los GTs, en forma independiente y gratuita; así garantizamos que todos los productos de los GT estén disponibles, para todos los ciudadanos. Tal parece que un grupo de voluntarios puede tener más poder y conseguir más recursos, que el segundo país de Latinoamérica. Finalmente, en 2018, el Presidente de la Nación nombró a una nueva directora.

Las barreras al funcionamiento de la tercera versión del Observatorio

El Observatorio es una institución que los gobiernos deben resistir: está conformado por ciudadanos capaces, comprometidos, que observa aciertos y desaciertos, y los comunica. Un Observatorio es una piedra en el zapato. Las dos opciones son silenciarlo o seducir a sus miembros para que participen del poder instituido y dejen de observar y comunicar lo que ven. Su espacio es, privilegiadamente, el de la participación ciudadana, con sus propios mecanismos de legitimación, alineados a la Convención.

La hiperconectividad y la digitalización de los procesos cotidianos permite que el espacio público esté abierto a la participación ciudadana tanto de modo presencial como sincrónico y a distancia (lo que mal llamamos virtual). La apertura y la horizontalidad son resistidos por las estructuras institucionales concentradoras de poder. Una forma muy frecuente, es orquestar la banalización de la participación. No hay debate, ni asambleas; hay encuestas por redes sociales. Las “consultas” a la población buscan opiniones individuales o brindan respuestas cerradas, opciones prefiguradas, que solo pueden rellenar quienes tienen acceso digital. Se vacía el espacio público pseudo democratizándolo; no se pondera el aporte de expertos o de usuarios del sistema; un transeúnte puede hablar por todos. La suma infinita de “cualquiera” no es equivalente a una consulta ciudadana, a un diálogo entre personas, situadas, con pertenencias y agendas individuales y grupales.

Otra forma es la de convocar a eventos asambleísticos y organizarlos de un modo tan pobre que el encuentro no aporte ningún riesgo de discordancia (como sucedió con la cumbre mundial de discapacidad organizada en 2019), o con una convocatoria de último momento, donde solo los propios son asistentes asegurados. O erigiéndose como quienes arman el relato colectivo, publicando llamativos informes sobre lo que, supuestamente, sucedió en una serie de encuentros entre actores sociales de todo el país (ambas estrategias se desplegaron en torno del supuesto Plan Nacional de Discapacidad de la gestión 2015/2019). La pandemia abortó una convocatoria a refundar el Observatorio en marzo de 2020, a través de una asamblea en CABA, a la cual el Observatorio, que funcionaba con normalidad, no fue convocado en absoluto, una vez más, ninguneado. Pese a que todas las versiones del Observatorio estuvieron dispuestas a evolucionar, a mejorar, a perfeccionar el cumplimiento de su misión.

El Observatorio necesita ciudadanos lúcidos y libres para manifestar su propuesta transformadora y empoderarse. Para que se cumpla la Convención plenamente, cada miembro del Observatorio debería catalizar ese *poder ciudadano* en transformaciones, para que se generen evoluciones o revoluciones. Los miembros del Observatorio, en todos estos años, demostraron una capacidad de gestión basada tanto en el poder que ejerce el colectivo de las PCD, como en el de las organizaciones de la sociedad civil que les brindan servicios.

Desde la dinámica interna, no hay investidura de *poder principesco* en el Observatorio; quienes tuvieron esas aspiraciones fueron apartados o renunciaron porque sus prácticas eran discordantes con el Reglamento de funcionamiento y carecían de toda legitimidad. Todos los que nos sumamos y permanecemos revisamos nuestras actitudes y logramos armonizar nuestra participación con el espíritu del trabajo colaborativo, constructivo y empático. La *tarea*, es una: observar el cumplimiento de la Convención en el país. Apartarse de ese eje de participación, nunca dejó de tener consecuencias negativas, porque se atenta y daña al propósito mismo del Observatorio.

En 2021, el Observatorio se construye y constituye como un espacio de participación ciudadana horizontal, sin lugar para fundamentalismos o liderazgos vacíos: todos sus miembros aspiran al trato igualitario en

dignidad y respeto, tengan o no una discapacidad. La portación de una discapacidad o de una trayectoria destacada, no es excusa para monopolizar el debate, la agenda, las opiniones y la toma de decisiones. El *poder*¹⁸, concebido desde el espacio de participación pública, está al servicio de encauzar la tarea para la transformación del colectivo, mediante la producción de nuevos *saberes*. El saber de cada quien, es el aporte transformador a la observación, la interpelación y la recomendación, ante los avances o retrocesos del país en el cumplimiento de la *ley* de la Convención.

Prácticas futuras: hacia la cuarta concepción del Observatorio

El desafío actual es ampliar la participación de PCD y de organizaciones de la sociedad civil a escala federal. El contexto de nuestro tiempo, signado por la virtualidad a partir de la pandemia de Covid-19, nos permitió trabajar con personas de diversas localidades del país. La participación superó el modo binario de “lejanía/cercanía”, respecto de un lugar instituido como central, situado geográficamente en la CABA. El binomio en tela de juicio es el centralismo de la capital y la periferia del interior.

Hay un “interior” porque la capital –CABA- se aferra a una identidad nutrida de “exterior”, más preocupada por replicar las prácticas europeas, que por descubrir el valor de lo propio presente en nuestro territorio. Nuestra opinión es que desde las ciudades de menos de medio millón de habitantes se puede hacer consistir un Observatorio federal, latinoamericano y no colonial.

Desde las primeras video conferencias federales que el Observatorio de Nación realizó en el 2013, mediante los Núcleos de Acceso al Conocimiento (hoy llamados Puntos Digitales), quedó claro que los representantes de la capital no siempre aportan buenas prácticas, ni proponen las mejores políticas públicas para las PCD. Afortunadamente, en

¹⁸ “Como el poder no puede petrificarse en un órgano por encima de la sociedad – incorporarse a la persona de un príncipe o a un órgano colectivo-, existen fuera de él, plenamente reconocidos, un polo de la ley y un polo del saber. Bajo esos polos se desarrolla una dinámica de los derechos y una dinámica del conocimiento.” Lefort, C. Op. Cit. (44pp).

el 2020 los binomios *lejanía/cercanía* y *capital/interior* quedaron abiertos para ser deconstruidos.

El espacio público local es la única radicación legítima de poder transformador del Observatorio y es lo que afianza su proyección. La consulta federal realizada durante el último cuatrimestre de 2020¹⁹, tuvo una amplia diversidad de actores sociales de nuestro país, y tiene el propósito de concebir un nuevo modelo de Observatorio, con mayor grado de ajuste y representación del colectivo a quien representa.

Quienes participaron de los grupos focales en 2020 mostraron avidez e interés por participar de la tarea del Observatorio. El próximo desafío es acompañar el desarrollo de observatorios locales e independientes de los gobiernos provinciales, que contribuyan a ampliar este espacio de encuentro público y participativo.

Buenos Aires, enero de 2021

¹⁹

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdzkBuKDCUBckXUwBTuOm3nbWLF5q9K6G_dL5Rp_AWCFJBBeQ/viewform?usp=pp_url